

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las doce de la tarde, todos los días menos los festivos.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID..... Por un mes, *Perpetua* 8  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 25  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 CUBA..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL DECRETO.**

Vengo en disponer que el Brigadier D. Antonio Ulibarri y Rosa pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo próximo pasado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Martínez de Campos.**

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**REAL DECRETO.**

Visto el expediente instruido sobre indulto de la pena de muerte impuesta á D. Eduardo Viñas por el Juzgado de primera instancia de San Francisco, cuya sentencia fué revocada por la Audiencia de Puerto-Rico, que condenó al reo á cadena perpetua, y el Tribunal Supremo á la de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que la diferencia que existe en los fallos y la diversa imposición de pena es prueba de la diferente apreciación del delito, induciendo á creer que pueda usarse de clemencia en este caso:

Considerando el largo tiempo que ha estado el Viñas amenazado de sufrir la última pena, sufriendo por consiguiente una moral, cuyo valor es inapreciable para todo el que no se encuentra en las mismas circunstancias que el procesado; y

Considerando, por último, que los efectos de la pena impuesta al reo no serían hoy todo lo eficaces que hubieran sido mediando más corto plazo entre la comisión del delito y el castigo del delincuente, razón tanto más atendible tratándose de la imposición de la última pena:

Visto el Real decreto de 7 de Diciembre de 1866 hecho extensivo á Ultramar y demás disposiciones vigentes;

De conformidad con lo informado por la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Eduardo Viñas de la pena capital, conmutándosela por la inmediata inferior.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

**ALFONSO.**

El Ministro de Ultramar,  
**Gaspar Núñez de Arce.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE TENIENTES FISCÁLES DE LAS AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

En 1.º de Enero de 1883. Se nombró Teniente fiscal de la Audiencia de Avila á D. Manuel Díaz Porrúa, Juez de primera instancia, electo, de Vigo.

*Méritos y servicios de D. Manuel Díaz Porrúa.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1846, habiendo ejercido la profesión en Corcubión desde 1848 á Julio de 1864.

Ha sido Promotor fiscal sustituto y Juez, en comisión, de dicho partido.

En 19 de Diciembre de 1861 fué nombrado Registrador de la propiedad de Muros, posesionándose en 7 de Abril de 1862.

En 24 de Febrero de 1868 fué admitida la renuncia de dicho cargo.

En 3 de Agosto siguiente fué nombrado Promotor fiscal del mismo partido, posesionándose en 18 del mismo mes.

En 7 de Mayo de 1865 se le trasladó á la Promotoría de Tabeiros, posesionándose en 3 de Junio.

En 20 de Octubre se le declaró cesante.

En 27 de Mayo de 1870 se le nombró Registrador de la propiedad de Corcubión, posesionándose en 22 de Julio.

En 21 de Mayo de 1872 se le admitió la renuncia del Registro anterior.

En 4 de Febrero de 1873 Juez de primera instancia, de entrada, de Carballo, del que se posesionó en 19 del mismo mes.

En 3 de Julio de 1880 se le trasladó al de Estrada, posesionándose en 23 del mismo mes.

En 1.º de Marzo de 1881 al de Puentesauco, posesionándose en 26 de Abril.

En 14 de Setiembre siguiente se le declaró cesante, á su instancia.

En 20 de Diciembre de 1882 fué nombrado Juez de primera instancia, de término, de Vigo.

En 15.º id. id. Se nombró, á su instancia, Teniente fiscal de la de Tafalla, en la vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. José Nieto Rodríguez, á Don José Climent y Ferreres, electo, de igual cargo de la de Castellón.

En id. id. Se nombró Teniente fiscal de Castellón á Don José Nieto Rodríguez, electo, de la de Tafalla.

En 31 id. id. Se nombró, con arreglo á la sexta disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, Teniente fiscal de la de San Mateo á D. Vicente Piñó y Vilanova, Juez de primera instancia, electo, de Hoyos.

*Méritos y servicios de D. Vicente Piñó y Vilanova.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Agosto de 1866, ejerciendo la profesión en Valencia desde 27 de Setiembre de 1866 á 31 del mismo mes de 1869.

En 3 de Diciembre de 1869 se le nombró para la Promotoría fiscal, de entrada, de Requena, de la que tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 se le trasladó á la de Liria, posesionándose en 5 de Enero de 1871.

En 23 de Enero de 1871 se le trasladó á la de Enguera, posesionándose en 27 de Febrero.

En 20 de Noviembre se le trasladó á la de Montblanch, posesionándose en 19 de Diciembre.

En 10 de Junio de 1872 á la de Salas de los Infantes, electo.

En 26 de Junio á la de Vinaroz, tomando posesión en 26 de Julio.

En 7 de Mayo de 1876 fué promovido á la Promotoría, de ascenso, de Quintanar de la Orden, tomando posesión en 6 de Junio.

En 20 de Marzo de 1875 se le declaró cesante, á su instancia.

En 14 de Octubre de 1878 se le nombró Promotor fiscal de Lucena, tomando posesión en 14 de Noviembre.

En 17 de Febrero de 1879 se le trasladó á Sagunto, posesionándose en 27 de Marzo.

En 1.º de Enero de 1883 se le nombró Juez de primera instancia de Hoyos; no tomó posesión.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**Comisión para erigir una estatua al Principe de Vergara.**

*Programa de concurso para erigir una estatua ecuestre á la imperecedera memoria del Pacificador de España D. Baldomero Espartero, Principe de Vergara, Duque de la Victoria.*

Dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1882 que se erija en Madrid una estatua ecuestre de bronce y de condiciones artísticas como expresión del alto aprecio en que la patria tiene los

eminentes servicios del Principe de Vergara, la Comisión nombrada al efecto por Real decreto de 25 de Julio de 1882 convoca á los escultores españoles á concurso para realizar este fin levantado y patriótico sobre las bases siguientes:

1.º La estatua ecuestre del Principe de Vergara se erigirá en el centro de la plaza proyectada en la intersección del paseo del Prado extremo del Jardín Botánico y la calle de Atocha y su prolongación hacia el paseo de María Cristina.

2.º Las dimensiones del jinete y del caballo serán el doble del tamaño natural, y la altura del pedestal la que juzgue necesario el artista.

3.º Más que como soldado de valor heroico que batió al enemigo en innumerables acciones, deberá representarse al insigne Principe de Vergara como Pacificador de España, título que condensa todas sus altas dotes, los actos todos de su gloriosa vida, y explica el fervoroso y perdurable reconocimiento de la patria.

4.º En los netos del pedestal estarán representados en alto ó bajo relieve, según convenga al artista, como hechos más culminantes del ilustre caudillo, la memorable acción de Luchana librada en la noche del 24 de Diciembre de 1836, que libertó del asedio de los carlistas á Bilbao, y la conmemoración del Convenio de Vergara.

5.º Siendo completamente abierto y libre este certamen, concurrirán á él todos los escultores españoles que lo deseen, así los estimados por obras ya conocidas como aquellos á quienes esta solemne ocasión pudiera servir de oportunidad para darse á conocer.

6.º Los opositores habrán de presentar en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que este programa aparezca en la GACETA DE MADRID, un modelo de la estatua ecuestre, de un metro 50 centímetros, al cual acompañará su correspondiente pedestal, depositándolo de su cuenta y riesgo en el salón destinado hoy á la Exposición de Minería en el Parque de Madrid, donde quedarán los modelos expuestos al público durante 15 días. Ocho días después la Comisión, asesorándose de los artistas á quienes juzgue conveniente consultar, elegirá el proyecto que conceptúe digno del premio, pudiendo además recompensar con accésit y 3.000 pesetas al autor de aquel que la Comisión estime merecedor de esta distinción. Los modelos premiados se expondrán de nuevo al público por espacio de ocho días. A los dos años de pronunciado el veredicto de la Comisión deberá estar ejecutado el monumento.

7.º El artista premiado recibirá la suma de 125.000 pesetas y los bronceos necesarios para la fundición, con arreglo á lo dispuesto por el art. 3.º de la citada ley de 9 de Julio de 1882, entregándosele dicha suma por cuartas partes; la primera al resultar elegido su modelo, la segunda al terminarse el molde para la fundición, la tercera al recibirse en Madrid ya labrado el monumento y la última al inaugurarse éste.

8.º Serán de cuenta del artista todas las operaciones y gastos previos á la fundición, los que origine ésta, que podrá verificar donde mejor estime, cuantos ocasionase el embalaje y transporte de los bronceos, labrado del pedestal, erección del monumento, en suma todos los que importe la construcción total y completa, excepto los de cimentación del terreno en que ha de levantarse la estatua y el andamiaje de las obras, los cuales correrán á cargo de la Comisión.

Madrid 30 de Mayo de 1883.—Duque de la Torre, Presidente.—Marqués de Barzanallana.—Gaspar Núñez de Arce.—Tellesoro Montejo y Robledo.—Cipriano Segundo Montesino.—Santiago de Angulo.—Manuel Gómez.—José Abascal, Secretario. —3

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Blanes, Gratallops, Gerona (por traslación de D. Fernando Gasset), Solsona y San Feliu de Llobregat, partidos judiciales de Santa Coloma de Farnés, Falset, Gerona, Solsona y San Feliu respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Tarragona, Alcover, Capellades, Bañolas y Barcelona (por renun-

cia de D. Félix María Falguera), partidos judiciales de Tarragona, Valls, Igualada, Girona y Barcelona respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Pamplona se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Artavia, partido judicial de Estella.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Pamplona se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Estella, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de la Coruña se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Castro Caldelas, partido judicial de Puenteareas.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villacarriedo, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 2.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, según está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Tremp, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, según está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, según está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Jaca, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, según está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Arzúa, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de la Coruña, con fianza de 1.425 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263

del reglamento para su ejecución y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto del Presidente de la Audiencia del territorio donde residan, según está prevenido por Real orden de 17 de Febrero de 1883, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Director general, Emilio Navarro y Ochoteco.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 21 del corriente, de diez a dos de la tarde:

PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Primer semestre de 1876, carpetas números 4.571 a 74 de señalamiento.

Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.348 a 51 de idem.

Primer semestre de 1877, carpetas números 4.171 a 74 de m.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 4.044 a 47 de idem.

Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 4.015 a 18 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 3.983 a 86 de idem.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.868 a 71 de idem.

Primer semestre de 1880, carpetas números 3.686 a 89 de idem.

Segundo semestre de 1880, carpetas números 3.548 a 55 de idem.

Primer semestre de 1881, carpetas números 3.404 a 41 de idem.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 3.399 a 406 de idem.

Primer semestre de 1882, carpetas números 3.216 a 28 de idem.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 2.969 a 91 de idem.

Madrid 18 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 22 del corriente, de diez a dos de la tarde:

### INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS.

#### Perpetua al 3 por 100 interior.

Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 2.088.  
Primer semestre de 1881, carpetas números 1.959 al 62.  
Segundo semestre de 1881, carpetas números 1.805 al 808.  
Primer semestre de 1882, carpetas números 1.529 al 535.

#### Obligaciones de ferrocarriles.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 1.811.  
Primer semestre de 1880, carpeta núm. 1.668.  
Segundo semestre de 1880, carpetas números 1.566 al 68.  
Primer semestre de 1881, carpetas números 1.490 al 92.  
Segundo semestre de 1881, carpetas números 1.371 al 75.  
Primer semestre de 1882, carpetas números 1.174 al 180.

#### Resguardos al portador.

Primer semestre de 1877, carpeta núm. 180.  
Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 163.  
Primer semestre de 1878, carpeta núm. 140.  
Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 428.  
Primer semestre de 1879, carpeta núm. 420.  
Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 407.  
Primer semestre de 1880, carpeta núm. 382.  
Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 366.  
Primer semestre de 1881, carpeta núm. 350.  
Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 338.

#### Bonos del Tesoro.

Primer trimestre de 1881, carpeta núm. 289.  
Segundo trimestre de 1881, carpeta núm. 282.  
Tercer trimestre de 1881, carpeta núm. 278.  
Cuarto trimestre de 1881, carpeta núm. 270.

#### 4 por 100 amortizable.

Primer trimestre de 1882, carpetas números 813 y 14.  
Segundo trimestre de 1882, carpetas números 760 y 61.  
Tercer trimestre de 1882, carpetas números 735 al 788.  
Cuarto trimestre de 1882, carpetas números 695 al 702.  
Primer trimestre de 1883, carpetas números 565 al 85.

#### Billetes hipotecarios de Cuba.

Primer trimestre de 1883, carpeta núm. 96.

#### Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 2.038 al 51.

#### Residuos de perpetua interior.

Primer semestre de 1880 a primero de 1882, carpetas números 92 al 95.  
Madrid 19 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

Habiéndose extraviado las carpetas de intereses que a continuación se detallan, correspondientes al depósito núm. 84.839 de entrada y 5.290 de registro que por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios pertenece al Ayuntamiento de Guadalupe, provincia de Valencia, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las indicadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna se procederá a lo que corresponda por esta Caja general, según su reglamento previene.

Numeración de las carpetas.	Semestres a que pertenecen.
4.581	Segundo de 1871 a primero de 1875.
4.374	Segundo de 1875.
3.967	Primero de 1876.
3.702	Segundo de 1876.
3.470	Primero de 1877.
3.203	Segundo de 1877.
3.139	Primero y segundo de 1878.
3.021	Primero de 1879.

Madrid 24 de Marzo de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros. X—4799

### Fábrica Nacional del Timbre.

El día 2 de Julio próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la tercera subasta pública para adquirir 50 resmas de cartulina color anteado para la elaboración de tarjetas postales, bajo las mismas condiciones que las anteriores, pero fijando el tipo de adquisición en la cantidad de 60 pesetas cada resma.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en la referida subasta pueda pasar a ver el pliego de condiciones y muestras de la cartulina, que estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los días no feriados, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### Sección de Telégrafos.

La Compañía de los ferrocarriles de Barcelona a Tarragona y Francia ha dispuesto abrir al público con servicio limitado, el día 15 del actual, las estaciones de Badalona, Caldetas, Arenys de Mar, Empalme, Frassá, Llausá, Sans, Molins de Rey, Bartorell, San Sadurni y Torredembarra.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los valores de efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos de la Inspección de la misma.

Días...	DEUDA AL 4 POR 100			BILLETES hipotecarios de Cuba.	TOTAL. Pesetas.
	Perpetua interior.	Perpetua exterior.	Amortizable		
1	3.684.500	3.195.000	333.000	54.500	7.267.000
4	1.484.500	468.000	701.000	81.500	2.735.000
5	2.518.500	7.000	539.000	103.000	3.167.500
7	2.445.500	•	385.500	109.500	2.940.500
8	2.225.500	•	636.000	222.000	3.083.500
9	2.420.500	750.000	289.000	117.000	3.576.500
10	2.237.500	1.534.000	280.500	120.500	4.169.500
11	1.475.000	•	297.000	18.000	1.790.000
12	3.644.000	1.468.000	592.500	217.000	5.921.500
14	3.380.500	478.000	382.000	2.500	4.243.000
16	3.655.000	125.000	1.172.000	208.000	5.160.000
17	676.000	30.000	403.500	99.500	1.209.000
18	1.238.500	99.000	471.000	53.000	1.861.500
19	2.727.500	800.000	362.000	109.500	3.999.000
21	2.371.500	144.000	617.000	63.000	3.185.500
22	1.523.000	610.000	568.000	18.500	2.719.500
23	1.124.000	338.000	261.000	10.000	1.733.000
25	580.000	7.000	984.500	27.000	1.598.500
26	2.351.500	861.000	972.000	52.000	4.236.500
28	1.713.000	300.000	486.500	13.500	2.513.000
29	1.983.000	113.000	408.000	18.500	2.522.500
30	1.540.000	188.000	269.500	62.500	2.060.000
31	4.468.500	33.500	90.500	34.000	4.626.500
	52.067.500	11.545.500	11.501.000	1.814.500	76.928.500

Madrid 15 de Junio de 1883.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

### Gobierno de la provincia de Almería.

#### Sección de Fomento.—Montes.

El día 28 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta, doble y simultánea, para el arrendamiento por tres años del esparto de los montes públicos del pueblo de Félix, cuyo acto se celebrará en este Gobierno civil y ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, rebajándose el tipo de tasación a 17.000 pesetas en cada año, y con sujeción a las demás condiciones que sirvieron para las anteriores subastas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Almería 14 de Junio de 1883.—El Gobernador, Eduardo González.

D. Eduardo González Rivera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el día 30 del corriente, a la una de su tarde, se celebrará en esta Sección de Fomento y en el Ayuntamiento de Huerca-Overa, la segunda subasta para la enajenación por tres años de los espartos de sus montes, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior.

Almería 14 de Junio de 1883.—El Gobernador, González.

D. Eduardo González Rivera, Gobernador civil de esta provincia.  
 Hago saber que el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, se celebrará en esta Sección de Fomento y en el Ayuntamiento de María la segunda subasta para la enajenación por tres años de los espartos de sus montes, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior.  
 Almería 14 de Junio de 1883.—El Gobernador, González.

**Administración del Correo Central.**

día 19.

*Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.*

- Núm. 290 Antonio M. y Piñero.—Alicante.
- 291 Anastasio Bacho.—Bujarabal.
- 292 Blas Gurla.—Zaragoza.
- 293 Bernardo García.—Játiva.
- 294 Coronel del regimiento de Luchana.—Melilla.
- 295 Genoveva Aldiano.—Valdecastillo.
- 296 Jerónimo Pérez Ortiz.—Córdoba.
- 297 Gaspar Demesa.—Yara.
- 298 Juan Fernández.—Armada.
- 299 José Chacón.—Membrilla.
- 300 Luis Veras.—Vallecas.
- 301 Laureano B.—Puente de Vallecas.
- 302 Marqués del Donado.—Sevilla.
- 303 Manuel Valcárcel.—Lopera.
- 304 Nicolasa Ronco.—Lagoa.
- 305 Ramon González.—Carabanchel.
- 306 Román García.—Segovia.
- 307 Superiora del Colegio de Santa Isabel.—Canillas.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

**Gabinete Central de Telégrafos.**

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

día 18.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Motril.....	Pedro Lillo.....	Fuencarral, 37.
Chiva.....	Hennebique, Ingeniero.....	Calle Senado, 36.
Mahón.....	Eustaquio Luines..	Jardines, 45 (ausente).
Escorial.....	Clara Castaño.....	Trafalgar, 3, principal.
Palma.....	Albis.....	Fuencarral, 32, primero (ausente).
Coruña.....	Marqués Figueroa.	Carrera San Francisco, 46 (ausente).
Sisante.....	Joaquín Risueño, Diputado á Cortes	Ausente.
Málaga.....	Elisa Sarabia.....	Florida, 4.
Murcia.....	Joaquín Egea.....	Santa María, 13, bajo.
Carmona.....	Eduardo Caria.....	Baño, 7, tienda.

Madrid 18 de Junio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Francisco Pavia.

**Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.**

Publicado en los números 127 y 136 de los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, correspondientes á los días 6 y 9 del actual, y en la GACETA DE MADRID, núm. 161, de 10 del mismo, el anuncio publicando la subasta simultánea dispuesta para la contratación de vestuario de invierno y verano con destino á los confinados del penal de Cuatro Torres del Arsenal de la Carraca, dicho acto deberá tener lugar en la forma ya publicada, el día 10 de Julio próximo, á las doce de su mañana, vencido el plazo de los 30 de su publicación en la referida GACETA, último de los periódicos oficiales ya citados que ha publicado dicho anuncio.  
 San Fernando 15 de Junio de 1883.—Camilo Carlier.

**Junta económica de la Fábrica de Artillería de Trubia.**

El Secretario de dicha Corporación hace saber que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 12 del actual el pliego de condiciones para el acopio y conducción á esta Fábrica de los efectos cuya cantidad y precio limite al final se expresan, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, la cual tendrá lugar el día 26 de Julio próximo, á las once de la mañana.  
 Las proposiciones se presentarán en los 30 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta, que estará constituida con igual antelación en el sitio de costumbre de estas oficinas; siendo acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de provincias el depósito del 5 por 100 del importe del remate según el precio limite, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.  
 El coste de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales será de cuenta del rematante.  
 El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los días desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.  
 Las proposiciones se harán en papel del sello 11.º, sin enmiendas ni raspaduras, redactándose precisamente con arreglo al siguiente

**Modelo.**

El que suscribe, vecino de tal parte, según cédula personal número tantos, que exhibe, enterado del anuncio inserto en el número tantos de la GACETA DE MADRID ó en el Boletín oficial de tal provincia, así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratación en subasta pública con destino á la Fábrica de Trubia de tal efecto, se compromete á efectuar su entrega al precio de tanto en pesetas y céntimos (en letra) por la unidad á que se refiera el precio limite, acompañando la garantía exigida.  
 (Fecha y firma del autor.)

CLASE DE EFECTOS.	Precio limite por unidad.
	Pesetas.
7.000 tablones de pino de holanda, á .....	8'22

Trubia 16 de Junio de 1883.—El Oficial primero, Secretario, Manuel Ruiz Flores.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Sala.

**Comisión mixta administrativa del Teatro principal de la Coruña.**

Dicha Comisión acordó sacar á remate público el arriendo del Teatro principal de esta ciudad, á contar desde 1.º de Setiembre del corriente año á 15 de Julio inclusive de 1886, bajo el tipo de 19.500 pesetas, y con sujeción á las demás condiciones que se hallan de manifiesto en el respectivo Negociado de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, á la una en punto de la tarde del miércoles 4 de Julio inmediato, ante la citada Comisión por medio de proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en el papel del sello 11.º, y exactamente arregladas al modelo que á continuación se consigna, las cuales podrán presentarse antes ó durante la primera media hora de la señalada para la licitación, acompañándose é cada una el competente documento que acredite haberse constituido en la Depositaria de los fondos municipales, que lo es á la vez de los especiales del Teatro, la cantidad de 500 pesetas en metálico, como fianza provisional para responder del resultado del remate.

Coruña 7 de Junio de 1883.—El Concejal, Presidente, Ramón Cerviño.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., empadronado con cédula personal, núm....., que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día....., y del pliego de condiciones formuladas para el arriendo del Teatro principal de la Coruña por todo el tiempo que media desde 1.º de Setiembre del corriente año á 15 de Junio de 1886 ambos inclusive, se compromete á tomar á su cargo el citado arrendamiento por la cantidad total de..... pesetas (en letra), y con estricta sujeción á las expresadas condiciones.  
 (Fecha y firma del proponente.) X—1800

**Junta del Canal Imperial de Aragón.**

El pago del cupón núm. 16 del empréstito del Canal, que vence en 1.º de Julio próximo y el de las obligaciones designadas en el sorteo de 1.º de Abril último, se verificará en las oficinas de dicho establecimiento el día 1.º del expresado mes de Julio y siguientes, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Los cupones que no se presentasen en dicho mes, se pagarán los sábados de las semanas sucesivas en el sitio y hora designados.

Zaragoza 12 de Junio de 1883.—El Vicepresidente, El Barón de la Linde.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

**Juzgados eclesiásticos.**

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Vicente Pérez y á Rosa Benayas, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hija Ignacia Sebastiana Pérez y Benayas, conocida por Juliana, el consejo que previene la ley para el matrimonio que pretende contraer con Millán Pita y Castelo Fernández; apercibidos que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.  
 Madrid 9 de Junio de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de esta muy heroica villa de Madrid y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á Ramón Fonseca y Fuentes, natural de esta Corte, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su hija legítima Angela Fonseca y Molinillo para el matrimonio que proyecta con Mariano Hernández y Alcalde; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle, se dará al expediente el curso que corresponda.  
 Madrid 12 de Junio de 1883.—El Notario, Elías Sáez.

**Juzgados militares.**

AVILA.

D. Ernesto Rubio y Girón, Teniente Coronel graduado, Comandante del batallón reserva de Avila, núm. 106.

Ignorándose el paradero del soldado del expresado batallón Antonio Llavero Vázquez, y asimismo si en la primera quincena de Octubre último pasó la revista anual reglamentaria, razones ambas por las que se le instruye causa como desertor;

Usando de las facultades que las Ordenanzas conceden, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación del mismo, se presente á dar sus descargos en las oficinas de su batallón, sitas en el cuartel del Alcázar.  
 Avila 10 de Junio de 1883.—Ernesto Rubio y Girón.

CEUTA.

D. Daniel López Navas, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Fiscal en causa que se sigue al soldado del mismo Miguel Rodríguez Ortega.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual ante el Jefe del batallón depósito de Sevilla, según previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, el soldado del pri-

mer batallón y propio regimiento Miguel Rodríguez Ortega, con licencia ilimitada en dicha capital, á quien estoy sumariando por la expresada falta;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado para que se presente á la Autoridad militar de Sevilla ó del punto donde se encuentre dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa en menoscabo suyo.  
 Ceuta 8 de Junio de 1883.—Daniel López Navas.

D. Jerónimo Encina y Castaño, Teniente graduado, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Soria, número 9.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de este regimiento Juan Ojeda Jiménez, que se halla en uso de licencia ilimitada y afecto al batallón depósito de Arcos, á quien instruyo sumaria por desertor;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército á los Oficiales, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, debiendo presentarse en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, á la Autoridad militar ó civil más inmediata al punto donde se encuentre, la cual ordenará lo más justo, con arreglo á la Real orden de 8 de Agosto de 1881.  
 Ceuta 13 de Junio de 1883.—Jerónimo Encina.

**Juzgados de primera instancia.**

ESCALONA.

D. Lorenzo del Fresno y García, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y su Secretaría de gobierno se instruye expediente gubernativo en conformidad á lo dispuesto y determinado en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial, en el cual se ha acordado con esta fecha fijar el presente edicto por término de seis meses, en el Boletín oficial de esta provincia (Toledo) y la GACETA DE MADRID, con objeto de que la defunción de D. Félix Nogales y Rodríguez, Procurador que fué de este Juzgado, ocurrida en 4 de Diciembre último, llegue á noticia de cuantas personas ó corporaciones tengan alguna acción que deducir contra la fianza que el ya dicho Procurador prestara á las responsabilidades de su cargo.  
 Dado en Escalona á 13 de Junio de 1883.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Victorino Fernández Giro.  
 X—1797

MADRID.—HOSPITAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, y en el de primera instancia de la ciudad de Avila, para la venta en pública licitación de una casa denominada de los Seises, sita en los extramuros de la referida ciudad y su calle de Tadistag, números 9 antiguo y 5 moderno de la manzana 64, con accesorio á la calle de Madrid, núm. 4, y mide 1.020 metros: linda por la derecha entrando con casa de herederos de D. Patricio Pérez; izquierda otra de Doña Antonia Hernández, y por espalda con la calle de Madrid; se advierte que no se admitirá postura menor al tipo fijado por las partes que es el de 10.000 pesetas como precio de tasación: que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referidas 10.000 pesetas, y que el rematante se habrá de conformar con los títulos de propiedad de la finca que quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días y horas hábiles hasta el señalado para el remate.  
 Madrid 18 de Junio de 1883.—V.º B.º—Andrés Calleja.—El actuario, Antonio Márcos.  
 X—1798

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se hace pública por tercera vez la muerte intestada de D. Carlos Valdés y González y su mujer Doña Dolores Galvién y Orellana, naturales que fueron el primero de Gijón y la segunda de Valencia, y que fallecieron en su domicilio de esta capital, calle de Leganitos, número 11, á los 79 y á los 78 años de edad, en los días 12 de Enero y 5 de Marzo de 1879 respectivamente, y se hace saber que á instancia de Doña Asunción Flórez de Prado, en el concepto de acreedora de aquellos, se ha promovido el juicio de abintestato de los mismos. En su consecuencia, no habiendo acudido persona alguna á reclamar la herencia dentro de los términos de los dos edictos publicados, se llama por tercera y última vez á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dichos cónyuges finados, para que comparezcan á deducirlo ante el expresado Juzgado de la Latina dentro del plazo de dos meses; bajo apercibimiento de que se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita.  
 Madrid 6 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El Escribano, Cayetano Sola.  
 X—1796

OVIEDO.

D. Manuel Fernández Ladreda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Isabel Argüelles Toral y Bascaján, natural de la Iglesia del Pilar de Zaragoza y vecina que fué de esta capital, donde falleció, sin haber dejado descendientes ni ascendientes y sin disposición testamentaria, para que

en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar; debiendo advertir que los que hasta la fecha vienen reclamando la herencia son: Don Lucio Argüelles Toral, hermano del padre natural de la finada; D. Domingo Juliana, su viudo, y Doña Joaquina Bascarán y del Coro, prima hermana de la finada.

Dado en Oviedo á 12 de Junio de 1883.—Manuel F. Ladreda.—Per su mandado, Guillermo Nieto. X—4795

NOTICIAS OFICIALES

Perla del Océano.

Uno de los socios previene á los demás que habiendo llegado el caso previsto en la cláusula 10 de la escritura de constitución de la Sociedad otorgada en 25 de Agosto de 1870, pueden dirigirse para el caso y en el plazo que la misma cláusula determina á D. Joaquín Elesegui, Notario, calle de Eicano, número 2, segundo, San Sebastián.—Por autorización, Eugenio Gavilondo. —X

Sociedad Hada protectora de la buena fe.

Tiene por objeto esta Sociedad la explotación de la mina Nuestra Señora de las Angustias, hoy Virtud de San José, sita en la Loma de las Herreras, término de Cuevas.

En cumplimiento de la obligación que impone la condición 7.ª de la escritura social á esta Dirección-Gerencia, se publica la caducidad de las acciones que en el acta de constitución de esta Compañía fueron adjudicadas á D. Juan Antonio, D. José María, Doña Ana Joaquina y Doña Dolores de Miguel Cano, cuyas acciones corresponden á los números desde el 1 hasta el 100 inclusive, todas ellas caducadas por falta de pago del dividendo pasivo impuesto por el Director-Gerente y publicado en el Boletín oficial de Madrid, correspondiente al día 20 de Mayo último, con arreglo á las condiciones de la escritura social y acta de constitución de la Compañía.

Lo que se publica para que dichas acciones al portador no puedan ser objeto de contrato.

Madrid 18 de Junio de 1883.—El Director-Gerente, Antonio de Flores. —X

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Verificado en el día 8 del actual el tercer sorteo de las acciones de esta Compañía salieron amortizadas las 349, cuyos números se expresan á continuación:

Table with 2 columns: Number and Amount. Values include 47.401 á 47.500, 34.901 35.000, 15.401 15.500, 15.601 15.649.

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas acciones, quienes pueden presentarlas á partir del 1.º de Julio próximo, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la Secretaría de la Compañía, ronda de Toledo, núm. 2, en la fábrica del gas, para su comprobación, y después hacerlas efectivas en el Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, número 9.

Madrid 19 de Junio de 1883.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. X—4794

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Junio de 1883, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS

GAMBIO AL CONTADO.

Table with columns for bond types (e.g., Deuda perpetua, Mem. id.), dates (Día 18, Día 19), and values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for city (e.g., Alcala, Alcala de Henares), date, and exchange rate.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 DE JUNIO.

Table with columns for bond types (e.g., Deuda perp., Deuda amort.) and values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á 90 días fecha, dina, 47'40. París, á 3 días vista, fr., 4'94.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Junio de 1883.

Meteorological data table with columns for location, temperature, wind direction, and other observations.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Junio de 1883.

Table with columns for location, altitude, temperature, wind direction, and weather conditions.

RESUMEN.

Día 18.

Summary table for the day of 18th June.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Gerona, Pamplona, San Sebastián y Santander.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vi-

sita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, á 1'60 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'40 á 2'20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'42 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'66 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'28 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'16 pesetas el kilogramo. Idem de eok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'18 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'20 pesetas el litro y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 7'50 á 7'50 el decalitro.

Races de ganado.— Vacas, 185.—Carneros, 1.—Corderos, 1.002.—Terneras, 76.—Ovejas, 5.—Total, 1.269.

Su peso en kilogramos. .... 48.655.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns for location, amount, and total.

Madrid 19 de Junio de 1883.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Sección de Ciencias Naturales del Ateneo celebrará sesión hoy miércoles para escuchar la lectura del discurso resumen de su Presidente Sr. Letamendi, quien por la enfermedad que sufre no puede abandonar el lecho.

Por delegación del autor, leerá el discurso su colega el Sr. Pulido.

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACIÓN de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias, cuyo abono á este periódico oficial termina en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 4.º del próximo Julio para evitar el perjuicio que se les irrogaría de no verificarlo en este plazo.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1883.—SE VENDE en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns for price type and amount.

SANTOS DEL DIA.

San Silverio, Papa y martir; San Macario, Obispo, y Santa Florentina, virgen.

Quarenta Horas en la iglesia de Siervas de María (calle de San Leonardo).

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 43 de abono.—Turno impar.—Lucia di Lamermoor.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve de la noche.—Adios, mundo amargo!—Baile.—Flamencomania.

De cinco á siete de la tarde gran concierto á beneficio de los pobres de la parroquia de San José.